FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE LA CANDELARIA

AVISO DE CONVOCATORIA

El Fondo de Desarrollo Local de La Candelaria en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.2, del Decreto 1082 de 2015, convoca a los interesados en participar en el siguiente proceso de:

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA
No. FDLC-SAMC-009-2023

1. OBJETO: *"GARANTIZAR EL SUMINISTRO DE INSUMOS Y APOYO LOGÍSTICO PARA LA REALIZACIÓN DE EVENTOS RECREO-DEPORTIVOS QUE PROMUEVAN LA EXPRESIÓN ARTÍSTICA Y CULTURAL DE LOS HABITANTES DE LA LOCALIDAD EN EL MARCO DEL PROYECTO 1625: "LA CANDELARIA CULTURAL, ARTISTICA Y PATRIMONIAL".*

2. MODALIDAD DE SELECCIÓN: La modalidad de selección pertinente para esta contratación corresponde a la selección abreviada de menor cuantía contemplada en el literal (b) del numeral 2 del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y en el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con lo establecido en la norma referida el presente proceso de contratación se justifica en atención al objeto a contratar y al valor del presupuesto oficial.

3. LUGAR DE CONSULTA DEL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES Y ESTUDIOS PREVIOS: El proyecto de pliego de condiciones, estudios previos y documentos anexos del presente proceso de selección podrán ser consultados en el Portal de Contratación Pública del SECOP II.

4. PRESUPUESTO OFICIAL: El presupuesto oficial se estima en la suma de **SETENTA Y OCHO MILLONES CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y UN PESOS M/CTE ($78,145,471),** de la vigencia fiscal 2023, con cargo al proyecto 1625 La Candelaria cultural, artística y patrimonial RUBRO PRESUPUESTAL No. O23011601210000001625 de la vigencia 2023 y con Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 570 del 13 de octubre de 2023"

Este valor corresponde a las dos metas del proyecto 1662" La Candelaria territorio libre de violencia intrafamiliar y sexual

5. PLAZO Y LUGAR DE EJECUCION: El plazo de ejecución del contrato es de CUATRO (4) meses una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento, ejecución y legalización.

Como requisito adicional de perfeccionamiento, previo a la suscripción del ACTA DE INICIO el contratista debe hacer entrega al supervisor y/o apoyo a la supervisión designado por el FDLC, de las hojas de vida con sus respectivos soportes, de todo el recurso humano transversal al proyecto que se contratará para la correcta ejecución del contrato, es decir el coordinador y los técnicos, para su respectiva aprobación.

6. ACUERDOS INTERNACIONALES Y TRATADOS DE LIBRE COMERCIO:

De conformidad con el Manual para el Manejo de los Acuerdo Comerciales en Procesos de Contratación, publicado por Colombia Compra Eficiente, a continuación, se relaciona el análisis para el presente proceso:

		Entidad estatal incluida	Presupuesto del proceso de contratación n superior al valor del Acuerdo Comercial	Excepción aplicable al proceso de contratación n	Proceso de contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Alianza pacífico	Chile	SI	NO	NO	NO
	México	NO	NO	NO	NO
	Perú	SI	NO	NO	NO
Canadá		NO	NO	NO	NO
Chile		SI	NO	NO	NO
Corea		NO	NO	NO	NO
Costa Rica		SI	NO	NO	NO
Estados AELC(Asociación Europea de Libre Comercio)		SI	NO	NO	NO
Estados Unidos		NO	NO	NO	NO
México		NO	NO	NO	NO

7. DESCRIPCIÓN DE LAS CONDICIONES PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE SELECCIÓN: En el presente proceso podrán participar los proveedores legalmente establecidos en Colombia, personas naturales ó jurídicas, individualmente o en Consorcio, Unión Temporal o en cualquier otra modalidad de asociación autorizada por la Ley, que se encuentren debidamente inscritos, calificados y clasificados en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio respectiva, de acuerdo a la Codificación de Bienes y Servicios en el Sistema UNSPSC. Las condiciones especificas de habilitación se encuentran contenidas en los estudios previos y pliegos del proceso.

8. MANIFESTACIÓN DE INTERES: La manifestación de interés debe realizarse mediante la plataforma SECOP II, dentro de los términos establecidos en el cronograma, por tanto, el proponente interesado debe seguir las instrucciones para proveedores de la guía rápida de manifestación de interés o la que haga sus veces, conforme los lineamientos de Colombia compra eficiente.

La manifestación de interés en participar es requisito habilitante para la presentación de la respectiva oferta.

9. CONDICIONES DE CAPACIDAD JURIDICA, FINANCIERA Y TECNICA: Para la selección de los proponentes se efectuará una verificación jurídica, financiera y técnica de las propuestas, de conformidad con los documentos que se aporten con las ofertas y criterios establecidos en el pliego de condiciones.

Conforme lo establece el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, se tendrán en cuenta los criterios que permitan la escogencia de la oferta más favorable para la entidad. La justificación de estos factores de selección y requisitos habilitantes se ajusta a lo señalado en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con los artículos 2.2.1.1.1.5.3 y 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015, el cual señala que la selección objetiva se fundamenta en la escogencia del ofrecimiento más favorable a la Entidad. El proponente deberá tener en cuenta el termino de traslado del informe de evaluación para realizar las respectivas subsanaciones conforme lo establece la Ley 1882 de 2018. En el presente proceso no hay lugar a precalificación.

10. INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA ES SUSCEPTIBLE DE SER LIMITADA A MIPYME: El Fondo de Desarrollo Local limitara la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas (con un mínimo de 1 año de existencia) en los siguientes eventos, conforme al Artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1860 de 2021, así:

1. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria, estas solicitudes deben ser recibidas por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura.
2. Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

La entidad verificara el presente numeral conforme lo establecido en el Decreto 1860 de 2021 (Art 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas), Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes.

11. CRITERIOS DE EVALUACIÓN: Los determinados en el pliego de condiciones, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 y Ley 1150 de 2007, Decreto 399 de 2021.

12. VEEDURÍAS CIUDADANAS: De conformidad con lo establecido en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la Ley 850 de 2003, se convoca a todas las veedurías ciudadanas, para que realicen control social al presente proceso de selección.

13. FECHA LÍMITE PARA PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: La establecida dentro del cronograma electrónico de la Plataforma del SECOP II.

14. CRONOGRAMA GENERAL DEL PROCESO: El Fondo de Desarrollo Local ha definido que el proceso de selección se llevará a cabo de acuerdo con el presente cronograma:

ACTIVIDAD	SUSTENTO NORMATIVO	TÉRMINO LEGAL	FECHA	LUGAR
Aviso de Convocatoria Pública y Publicación de proyecto de pliegos de condiciones	Artículo 2.2.1.1.2.1.2. Decreto 1082 de 2015	Fecha de publicación	18 de octubre de 2023	Plataforma SECOP II
Presentación de observaciones al proyecto de pliegos de condiciones	Artículo 2.2.1.1.2.1.4. Decreto 1082 de 2015	Cinco (5) días hábiles en la selección abreviada	Hasta el 25 de octubre de 2023 23:59 Horas	Los interesados las pueden formular en la Plataforma SECOP II
Plazo para manifestación de interés de limitar la convocatoria a Mypes y/o Mipymes		Un (1) día hábil antes de la Expedición y Publicación acto Administrativo de apertura del proceso de selección	26 de julio de 2023	Plataforma SECOP II
Acto administrativo de apertura, publicación de pliego de condiciones definitivo y respuesta a observaciones a proyecto de pliego de condiciones.	Artículos 2.2.1.1.1.7.1., 2.2.1.1.2.1.3. y 2.2.1.1.2.1.5. Decreto 1082 de 2015	Fecha de publicación	Hasta el 27 de octubre de 2023 23:59 Horas	Plataforma SECOP II
Publicación de Aviso de limitación del proceso a Mipymes	Numeral 9 del artículo 2.2.1.1.2.1.2 Decreto 1082 de 2015	El término establecido por la Entidad	Hasta el 27 de octubre de 2023 23:59 Horas	Plataforma SECOP II

ACTIVIDAD	SUSTENTO NORMATIVO	TÉRMINO LEGAL	FECHA	LUGAR
Plazo para presentar Manifestación de interés	Artículos 2.2.1.2.1.2.20 Decreto 1082 de 2015	Término no mayor a tres (3) días hábiles después de la apertura del proceso	1 de noviembre de 2023 23:59 Horas	Los interesados las pueden realizar en la Plataforma SECOP II
Formulación de observaciones por parte de los proponentes a los pliegos de condiciones definitivos	Inciso segundo Numeral 4 articulo 30 Ley 80 de 1993	El término establecido por la Entidad	2 de noviembre de 2023 23:59 Horas	Los interesados las pueden formular en la Plataforma SECOP II
Respuestas a las observaciones	Inciso segundo Numeral 4 articulo 30 Ley 80 de 1993	Hasta el término establecido por la Entidad	7 de noviembre de 2023	Plataforma SECOP II
Fecha límite para expedir Adendas	Articulo 89 Ley 1474 de 2011 y Artículo 2.2.1.1.2.2.1	La Entidad Estatal puede modificar los pliegos de condiciones a través de Adendas expedidas antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas. (Hasta 1 día hábil antes al cierre).	8 de noviembre de 2023 19:00 Horas	Plataforma SECOP II
Recepción de propuestas, apertura de sobres y Publicación del Acta de Cierre	Articulo 30 Ley 80 de 1993	El término establecido por la Entidad	9 de noviembre de 2023 14:00 Horas	Las propuestas deben ser cargadas ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE en la Plataforma de SECOP II. Se recomienda a los oferentes prever el tiempo que se requiere para cargar la documentación en el SECOP II.
Evaluación de las propuestas y Verificación de los requisitos habilitantes	Numeral 7 Articulo 30 Ley 80 de 1993	El Término razonable establecido por la Entidad	10 al 14 de noviembre de 2023 23:59	Comité Asesor y Evaluador
Publicación Informe - Requisitos habilitantes e Informe de Evaluación	Numeral 8 Articulo 30 Ley 80 de 1993, en concordancia con el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.2.20. del Decreto 1082 de 2015	El Término razonable establecido por la Entidad	15 de noviembre de 2023 23:59	Plataforma SECOP II

ACTIVIDAD	SUSTENTO NORMATIVO	TÉRMINO LEGAL	FECHA	LUGAR
Traslado - Plazo para presentar Observaciones al Informe – Requisitos Habilitantes e Informe de Evaluación	Numeral 8 Articulo 30 Ley 80 de 1993	Tres (3) días hábiles en la selección abreviada	Del 16 al 20 de noviembre de 2023 23: 59 Horas	Plataforma SECOP II
Respuesta a observaciones presentadas al Informe de Evaluación Preliminar	Numeral 8 Articulo 30 Ley 80 de 1993	El Término razonable establecido por la Entidad	22 de noviembre de 2023 23: 59 Horas	Plataforma SECOP II
Publicación Informe de Evaluación Definitivo		El Término razonable establecido por la Entidad	22 de noviembre de 2023 23: 59 Horas	
ADJUDICACIÓN	Numeral 9 Articulo 30 Ley 80 de 1993	La fecha Establecida por la Entidad	23 de noviembre de 2023 23: 59 Horas	Plataforma SECOP II
Firma del contrato	Procedimiento Interno de Contratación	La fecha Establecida por la Entidad	24 de noviembre de 2023 23: 59 Horas	Plataforma SECOP II
FECHA DE ENTREGA DE PÓLIZAS			27 de noviembre de 2023 23: 59 Horas	Plataforma SECOP II

Bogotá D.C., octubre 18 de 2023.



ANGELA MARÍA QUIROGA CASTRO
Alcaldesa Local de la Candelaria

Elaboró: Gustavo A Martinez Badillo- Abogado Contratista FDLC
Aprobó: Javier Trespalacios Quintero – Abogado especializado del Despacho FDLC